

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política establece en el Artículo 2º que son fines esenciales del Estado: “(...) ... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación... (...).

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC es una Unidad Administrativa Especial creada por el Decreto 4150 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con el objeto de “(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.”.

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 4150 de 2011, la Subdirección Administrativa le corresponde elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios de funcionamiento para la gestión de la Unidad.

En el marco de las obligaciones establecidas en los programas de bienestar social e incentivos a cargo de las entidades públicas, tal como lo establece el Decreto 1567 de 1998, así como la necesidad de contribuir a brindar una mejora en la calidad de vida, y dar cumplimiento al Acuerdo Único y Definitivo firmado entre las asociaciones sindicales y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se decidió dar continuidad a la prestación de servicio de transporte garantizando un desplazamiento en condiciones seguras para los servidores públicos de la entidad.

El Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 2404 de 2019, “Por la que cual se adopta la Batería de Instrumentos para Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”. Esta resolución señala que los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país. La Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social contrató con la

Pontificia Universidad Javeriana un estudio de investigación para el diseño de una batería de instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial, que se validó en una muestra de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales. Como resultado de este estudio, se cuenta con un conjunto de instrumentos válidos y confiables que pueden ser utilizados por los responsables del programa de salud ocupacional de las empresas para identificar los factores de riesgo psicosocial, a los que se encuentran expuestos los trabajadores de diferentes actividades económicas y oficios.

Estas herramientas permitirán cualificar los procesos de evaluación de factores de riesgo psicosocial y contar con información que permita focalizar programas, planes y acciones dirigidas a la prevención y control. La construcción de la batería de estos instrumentos partió de la definición de los factores psicosociales que presenta la Resolución No. 2404 de 2019. Dicha definición permite distinguir tres tipos de condiciones: intralaborales, extralaborales e individuales. **Condiciones intralaborales:** Las condiciones intralaborales son entendidas como aquellas características del trabajo y de su organización que influyen en la salud y bienestar del individuo. **Condiciones extralaborales:** Comprenden los aspectos del entorno familiar, social y económico del trabajador. A su vez, abarcan las condiciones del lugar de vivienda, que pueden influir en la salud y bienestar del individuo. **Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo Desplazamiento vivienda – trabajo – vivienda:** Son las condiciones en que se realiza el traslado del trabajador desde su sitio de vivienda hasta su lugar de trabajo y viceversa.

Teniendo en cuenta que La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en la vigencia 2023, realizó el proceso para identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial intra, extralaborales y estrés a través de la aplicación de la batería para evaluación de los factores de riesgo psicosocial. De acuerdo con esta medición, en la dimensión de los desplazamientos vivienda – trabajo- trabajo – vivienda, se obtuvo **UN NIVEL DE RIESGO ALTO**, considerando el servicio de transporte terrestre automotor una medida de intervención para incidir en la disminución del nivel de este riesgo.

	<b>ESTUDIO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL</b>	Código: FRAATC-007
	GESTIÓN DE ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIONES	Versión: 1 Pág. 39 de 48

## 8.2 RESULTADOS DE DIMENSIONES EXTRALABORALES

En esta gráfica se presentan los resultados de los puntajes transformados de las condiciones extralaborales relacionadas con el entorno familiar, social y económico del trabajador. También se evalúan las condiciones del lugar de vivienda que pueden influir en la salud y bienestar del individuo.

**Tablas No. 10**  
**Puntajes Trasformados**

MEDICION RIESGO PSICOSOCIAL – USPEC - AÑO 2024					
CUESTIONARIO EXTRALABORAL GENERAL					
DOMINIOS	DIMENSIONES	FORMA A (180 TRABAJADORES)		FORMA B (81 TRABAJADORES)	
		Puntaje transformado	Nivel de riesgo	Puntaje transformado	Nivel de riesgo
Extralaboral	Características de la vivienda y de su entorno	16.1	RIESGO ALTO	19.2	RIESGO ALTO
	Comunicación y relaciones Interpersonales	17.1	RIESGO MEDIO	18.4	RIESGO MEDIO
	Desplazamiento vivienda trabajo vivienda	34.4	RIESGO ALTO	29.9	RIESGO ALTO
	Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo	24.5	RIESGO MEDIO	22.6	RIESGO MEDIO
	Relaciones familiares	10.1	RIESGO MEDIO	13.9	RIESGO MEDIO
	Situación económica del grupo familiar	0.3	RIESGO MEDIO	0.4	RIESGO ALTO
	Tiempo fuera del trabajo	31.2	RIESGO MEDIO	25.7	RIESGO MEDIO

Para las condiciones extralaborales las dimensiones que reportan baremos en niveles de riesgo alto se encuentran características de la vivienda y de su entorno, Desplazamiento vivienda trabajo vivienda tanto para el grupo A como para el grupo B.

pág. 39

ESTUDIO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

De acuerdo con los resultados de los factores de riesgo psicosocial intra, extralaborales y estrés, se propusieron unas acciones de promoción e intervención psicosocial en cuanto al Desplazamiento vivienda trabajo vivienda, tales como: *“analizar y documentar la forma en que las personas se movilizan hasta el trabajo, teniendo en cuenta variables como el tiempo del recorrido, medio de transporte utilizado, así como la forma en que se consigue el medio de transporte, con el fin de tener datos que deriven en planes de acción para intervenir este dominio y para que quede documentado en el programa de gestión de riesgo psicosocial”*

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, con el fin de dar cumplimiento a la implementación de los planes y programas institucionales, tales como el plan de bienestar social e incentivos, Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como dar cumplimiento a los acuerdos colectivos suscritos con las organizaciones sindicales bajo el principio de no regresividad ( Se respetaran los derechos

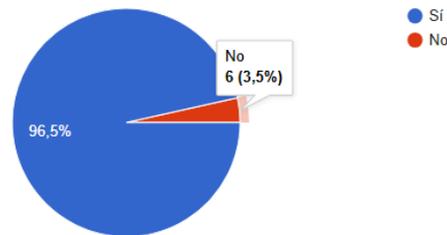
adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos); para los acuerdos de las vigencias 2016-2017, 2018-2019, 2024-2025), se pactó el punto del servicio de ruta, el cual se ha venido garantizando año a año a través de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para los servidores públicos de la entidad en la ciudad de Bogotá, con el fin de garantizar un desplazamiento seguro hasta el lugar de trabajo.

Adicionalmente desde la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, realizó una encuesta para identificar los servidores públicos que harán uso de las rutas en cada uno de los 10 recorridos dentro de la zona urbana de Bogotá, en dos (2) recorridos diarios en jornada mañana y tarde de lunes a viernes en días hábiles por cada automotor; con paradas fijas, previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo, identificando que 166 funcionarios harán uso de las rutas.

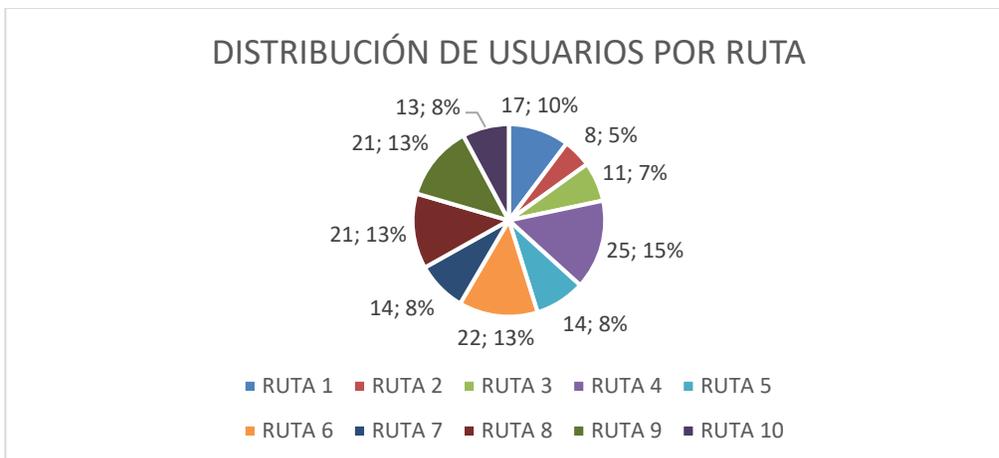
La encuesta realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2024, fue diligenciada por 172 funcionarios de los cuales el 96.5% que equivale a 166 de los funcionarios harán uso de las rutas en los diferentes recorridos, y el 3.5% que equivale a 6 funcionarios no harán uso de ella por múltiples razones.

Usted hará uso de las rutas?

172 respuestas



Respecto a la pregunta de cuál de los recorridos utilizará los funcionarios respondieron lo siguiente:



Ruta 1: 17 funcionarios que corresponde al 10.2%; Ruta 2: 8 funcionarios que corresponde al 4.8%; Ruta 3: 11 funcionarios que corresponde al 6.6%; Ruta 4: 25 funcionarios que corresponde al 15.1%; Ruta 5: 14 funcionarios que corresponde al 8.4%; Ruta 6: 22 funcionarios que corresponde al 13.3%; Ruta 7: 14 funcionarios que corresponde al 8.4%; Ruta 8: 21 funcionarios que corresponde al 12.7%; Ruta 9: 21 funcionarios que corresponde al 12.7%; Ruta 10: 13 funcionarios que corresponde al 7.8%;

Conforme a lo anterior se determinaron las capacidades de los vehículos para cada una de las 10 rutas; concluyendo que se requieren **seis (6) vehículos tipo microbús con capacidad de 10 a 19 pasajeros cuatro (4) vehículos tipo buseta** con capacidad de **20 a 30 pasajeros**, distribuidos de la siguiente forma:

Ruta 1: Microbús; Ruta 2: Microbús; Ruta 3: Microbús; Ruta 4: Buseta; Ruta 5: Microbús; Ruta 6: Buseta; Ruta 7: Microbús; Ruta 8: Buseta; Ruta 9: Buseta; Ruta 10: Microbús.

Es importante resaltar que el servicio de transporte se presta por las vías principales de la ciudad de acuerdo con el lugar de residencia o habitación del servidor hasta las instalaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, y viceversa, en la ciudad de Bogotá, de una forma oportuna eficaz y segura.

Es por ello que, conforme al programa de bienestar social e incentivos para mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y ante la necesidad de transporte diario de los funcionarios que desempeñan sus funciones en la sede de la entidad y considerando las dificultades de los sistemas de transporte público de Bogotá, la Unidad De servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de la Entidad, para la vigencia 2024 y con vigencias futuras para 2025 y 2026., la Adquisición de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con el fin de continuar garantizando este servicio.

Por lo expuesto anteriormente se requiere dar continuidad a la prestación del servicio de transporte terrestre para los servidores públicos de la USPEC, entidad cuya sede está **ubicada en la Av. calle 26 N. 69 – 76 en el edificio Elemento, torre 4 (agua) piso 12 y 13, de la ciudad de Bogotá**, con un total de 10 rutas con diferentes recorridos para cubrir las necesidades de los funcionarios inscritos, servicio que se prestará por parte del posible contratista, con tipos de vehículo: **microbús o buseta** de acuerdo con cada recorrido establecido, con una capacidad **de 10 a 19 pasajeros para el caso de vehículo tipo microbús**, y de **20 a 30 pasajeros para el caso de vehículo tipo buseta**, de acuerdo con el número de funcionarios establecidos en las rutas dentro de la zona urbana de Bogotá, diseñadas por la USPEC en dos (2) recorridos diarios en jornada mañana y tarde de lunes a viernes en días hábiles por cada automotor; el servicio se realizará con paradas fijas, previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo.

**En el evento que se realice el cambio de sede de la USPEC, se deberán cambiar los recorridos de los diferentes vehículos que realizaran la prestación del servicio de transporte, ajustándolos a la nueva dirección de la sede central de la USPEC. Igualmente, en el caso de presentarse novedades en la planta de personal al interior de la entidad, se realizarán las modificaciones necesarias de acuerdo con la capacidad requerida para la prestación del servicio.**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO

CONTRATAR EL L SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN DOS RECORRIDOS (MAÑANA Y TARDE).

ID-2024-045-DIAFIN.

### 2.2 DENOMINACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles.

### 2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre-Producto
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados

## 3.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

### 3.1 CONDICIONES TÉCNICAS:

Conforme al **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II: CCE-144-2023**, cuyo objeto es: *“Establecer las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco. Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores”*, se tuvo en cuenta el segmento empresarial del catálogo: zona 11, nivel de servicio 1, hora zona urbana, con tipos de vehículo microbús y buseta de acuerdo con lo establecido en cada recorrido, con una capacidad de 10 a 19 pasajeros para el caso de **vehículo tipo microbús ( 6 servicios de transportes)** y capacidad de 20 a 30 pasajeros para el caso de **vehículo tipo buseta ( 4 servicios de transportes)**, en el horario establecido por la USPEC, en jornada mañana y tarde, con estimado de máximo 4 horas al día, es decir de 2 horas por cada recorrido (jornada mañana y tarde).

**LOS RECORRIDOS QUE DEBEN TENER LOS 10 VEHÍCULOS SON LOS SIGUIENTES:**

#### RUTA 1:

**INICIO RECORRIDO: 06:15 a.m.** en San Mateo - Soacha, continua por la Autopista Sur; Bosa Estación, Madalena, Sevillana, Venecia, continuando a salir a la General Santander, Centro Mayor, sigue por la Avenida

Primero de Mayo con 30, sale a la Carrera 30 con Octava, continua por la carrera 30; carrera 30 con 3, sigue por la carrera 30, Ricaurte, Paloquemao, Supercade, luego se hace el retorno para coger la Avenida Calle 26, continua por la Avenida Calle 26, quinta paredes, sigue por la avenida calle 26, hasta la avenida calle 26 No. 69-76 Edificio el Elemento – USPEC.

**REGRESO RECORRIDO: Inicia de 5:00 a 5:05 pm** en USPEC, Avenida calle 26 No. 69-76 Edificio el Elemento – USPEC, sigue por la avenida calle 26, quinta paredes, continua por la Avenida Calle 26, Supercade, Paloquemao, Ricaurte, sigue por la carrera 30, carrera 30 con 3, continua por la carrera 30, Carrera 30 con Octava, sigue por la Avenida Primero de Mayo con 30, Centro Mayor, continuando a salir a la General Santander, Venecia, Sevillana, Madalena, Bosa Estación, continua por la Autopista Sur, hasta llegar a San Mateo – Soacha.

#### **RUTA 2:**

**INICIO RECORRIDO: a las 06:55 a.m.** en la Avenida Gaitán Cortés - La Coruña (Trasversal 49 con 59 C Sur), continúa por la Avenida Boyacá hasta tomar la Avenida 1 de Mayo, toma la Avenida Carrera 68 hasta llegar a la Avenida las Américas, toma la Avenida Carrera 68 por el Centro Mundial de Avivamiento, hace la oreja en Compensar para tomar la Avenida Calle 26 hasta llegar a la USPEC.

**REGRESO RECORRIDO: Inicia de 5:00 a 5:05 pm** en la USPEC Avenida Calle 26, toma la Avenida Boyacá hacia el Sur, hace oreja para tomar la Avenida las Américas sentido Occidente -Oriente (Clínica del Occidente) hasta llegar a la Avenida Carrera 68 girando al Sur para continuar por la Avenida Carrera 68 hasta la Avenida 1 de mayo – Barrio Talaveras y tomar la Avenida Boyacá con Avenida Gaitán Cortes y terminar su recorrido en la Coruña.

#### **RUTA 3:**

**INICIO RECORRIDO: Inicia a las 6:30 am** en la calle 183 con carrera 16, toma la autopista norte hacia el sur, gira a mano derecha y toma la calle 128 C pasando por la carrera 46, baja por calle 127 B, continua por la calle 127 hasta tomar la Av. Córdoba hacia el sur, después toma la calle 116 para salir a los Outlet de la floresta y empatar con la Av. 68 al frente del parqueadero de Cafam floresta, toma toda la Av. Carrera 68 hasta llegar al Club Social de Agentes de la Policía y gira a la derecha para tomar la diagonal 44 hasta llegar a la USPEC.

**REGRESO RECORRIDO: Inicia de 5:00 a 5:05 pm** en la USPEC sentido oriente – occidente, saliendo por la Av. Rojas hasta a la Calle 63 sentido occidente - oriente a salir a la glorieta y tomar la tercera salida para continuar por la Av. 68 hacia el norte, luego toma la Av. Suba, continua por la Calle 106 y carrera 53, sigue por la calle 111 y carrera 50 hasta la calle 127, después toma el retorno y avanza por la autopista norte hasta llegar a la calle 183 con carrera 16.

#### **RUTA 4:**

**INICIO RECORRIDO: Inicia a las 6:45 am** en la Plaza del Quiligua, continua por la calle 90 hasta la transversal 95 bario Bache para llegar para llegar a la Diagonal 86 A para la intersección de la carrera 114, Éxito Villas Granada, continúa por la Calle 80, sentido occidente oriente hasta llegar a la Av. Boyacá hacia el sur hasta la calle 71ª, Girar a la derecha para llegar a la carrera 73ª donde desvía a la derecha para tomar la calle 72, al oriente y llegar a la Avenida Rojas sentido norte -sur hasta encontrarse con la calle 63 sentido occidente a oriente, hasta llegar a la carrera 68, se dirige hasta llegar al Club Social de Agentes de Policía, sale a la calle 26 llega a la USPEC.

**REGRESO RECORRIDO: RECORRIDO:** Inicia de 5:00 a 5:05 p.m. inicia en la USPEC sentido oriente-occidente saliendo a la av. rojas al norte hasta la Calle 80 gira a la izquierda sentido oriente – occidente Continuando por la 80 hasta Villas de Granada y girar a la derecha para llegar al a calle 86 y subir en el sentido occidente oriente y llegar transversal 95 y hace el empalme a la calle 90 y Plaza del Quirigua.

**RUTA 5:**

**INICIO RECORRIDO:** Inicia a las 6:10 am en la Estación de Servicio Terpel del Barrio Salitre de Suba, continúa por la Av. Suba-Cota hasta el Pinar, luego hasta el Portal de Suba sentido noroccidente-oriente, continúa por la Av. Suba hasta la Carrera 118, se dirige al sur hasta la Calle 132, gira para tomar la Av. Cali hacia el norte, hasta la Av. Suba hasta la carrera 68ª, gira a la derecha hasta llegar a encontrarse con las Av. 68 con calle 26, para dirigirse sentido oriente a occidente hasta llegar a la USPEC.

**REGRESO RECORRIDO:** Inicia de 5:00 a 5:05 pm en la USPEC sentido oriente-occidente saliendo a la Av. Rojas al norte hasta la Calle 63 gira sentido oriente - occidente a salir a la Av. Boyacá, continua directo por toda la avenida Boyacá hasta el puente la avenida suba con Boyacá, hacer oreja y continuar por la avenida suba hasta la carrera 92 girando a la derecha por la carrera 92 hasta el CAI del Pinar (calle 153), girar a la izquierda en la calle 153 con 92 hasta llegar al hospital de suba en la calle 153 con carrera 104 (avenida Cali), tomar a la izquierda por la Av. Ciudad de Cali hasta el Éxito de la avenida suba (calle 145), gira a la derecha hasta la ETB y de allí girar a la izquierda en la carrera 118 terminando en el barrio villa maría.

**RUTA 6:**

**INICIO RECORRIDO:** 06:15 a.m. en el portal de Usme avanza por toda la avenida caracas, llegando al Colsubsidio de santa librada girando a la derecha para salir a tomar la avenida Boyacá hasta el Easy de la calle 17 saliendo a la avenida 68 y luego a la 26, para dirigirse sentido oriente occidente hasta llegar a la USPEC.

**REGRESO RECORRIDO:** a las 05:00 a 05:05 p.m. en la USPEC de oriente a occidente, por la calle 26 hasta llegara la oreja pata tomar la avenida Boyacá, para continuar por toda la Boyacá así el sur donde se hace la oreja el valle de Cafam con Boyacá subir por Marichela salir a Colsubsidio de santa librada, para tomar la avenida caracas y finalizar el recorrido en el portal Usme.

**RUTA 7:**

**INICIO RECORRIDO:** a las 6:50 am en la carrera 123 con calle 13, hasta llegar al éxito continúa sentido sur-norte hasta el parque de Fontibón, avanza por la carrera 100 hasta la calle 26, continúa por la calle 26 sentido occidente – oriente hasta la carrera 68, hace el doble giro del puente de la carrera 68 con 26, para volver a dirigirse sentido oriente - occidente hasta llegar a la USPEC.

**REGRESO RECORRIDO:** Inicia de 5:00 a 5:05 pm Inicia En La USPEC Oriente-Occidente, Por La Calle 26 hasta llegar Av. Cali para continuar por la Cali al sur hasta la Esperanza gira a la derecha para salir al occidente para llegar a la Carrera 100 gira a la derecha en la Calle 13 sentido occidente hasta llegar a en la carrera 123 con calle 13.

**RUTA 8:**

**INICIO RECORRIDO:** 06:20 a.m. Clínica Roma Calle 53 SUR con Av. Agoberto Mejía, Baja por calle 54 sur al Colsubsidio Chicalá. Toma la avenida ciudad de Cali hacia el SUR, conectándose con la Avenida Bosa hacia

el occidente hasta la avenida Guayacanes para tomar luego Av. Ciudad de Cali al Norte hasta la Av. Esperanza. Luego se toma la Av. 68 hasta la CLL26. Por último, se dirige a la Entidad USPEC Edificio Elemento Av. CLL 26 # 69 – 76 Torre 4 Agua.

**REGRESO RECORRIDO: de 5:00 a 5:05 pm** Inicia recorrido en la USPEC sentido Oriente Occidente por la CLL26 hasta llegar a la Av. Ciudad de Cali para luego girar y coger el sentido Sur. Continúa por Av. Ciudad de Cali hasta la Guayacanes hasta la Av. Ciudad de Bosa conectándose con la Av. Ciudad de Cali a la Altura del Colsubsidio Chicalá para luego subir hacia la Clínica Roma CLL 53 Sur con Agoberto Mejía.

#### **RUTA 9:**

**INICIO RECORRIDO: 6:20 a.m.** en el CAI de San Jorge, pasando por molinos y diana Turbay, pasa por el barrio guacamayas saliendo al semáforo de la victoria, parque columnas, saliendo al portal del 20 de julio y cogiendo hacia la 27 sur a salir a la primera de mayo con décima sentido sur - norte cogiendo el barrio Girardot a salir al barrio Egipto hasta salir a la avenida circunvalar continua hasta la calle 26 oriente - occidente hasta llegar a la Uspec.

**REGRESO RECORRIDO: de 05:00 pm a 05:05 pm** en la Uspec sentido occidente oriente a la Av. 68 al sur hasta la calle 26 girando a la derecha para salir a la calle 26, hasta la circunvalar para salir al barrio Egipto subiendo por el barrio Girardot y baja a la carrera 8 saliendo al 20 de julio y bajando a la 27 sur con 12 -10 y nuevamente subiendo por la 27 sur a salir al 20 de julio y subiendo al parque columnas girado a la derecha para bajar al parque la victoria y coger hacia Diana Turbay -molinos -y llegar al CAI San Jorge

#### **RUTA 10:**

**INICIO RECORRIDO: a las 6:40 a.m.** en la calle 168 con cra 9, sigue derecho por la carrera 9a sentido norte - sur, baja por la calle 147 y se dirige hasta la carrera 13. Toma la carrera 13 hacia el sur hasta la 145, sube por la 145 a coger nuevamente la 9a hasta salir a la NQS hasta la calle 53, toma la 53 hasta la avenida 68 saliendo al sur hasta tomar la calle hasta el Club Social de Agentes de Policía, sale a la calle 26 y llega a la USPEC.

**REGRESO RECORRIDO: de 5:00 a 5:05 pm** en la USPEC sentido oriente- occidente saliendo a la Av. Rojas al norte hasta la Calle 63 sentido occidente – oriente a salir a la glorieta y continuar por la calle 63 hasta la Av. 68 continuando por la calle 63 hasta llegar a la Av. NQS cruzar el puente de la calle 63 y hacer la glorieta hacia el Norte continuando por la Av. NQS. Hasta la carrera 9 dirigiéndose hasta la calle 168 con Cra 9na.

**EN EL EVENTO QUE SE LLEGUE A REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE DE LA USPEC, SE DEBERÁN CAMBIAR LOS RECORRIDOS DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE REALIZARAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, AJUSTÁNDOLOS A LA NUEVA DIRECCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA USPEC. IGUALMENTE, EN EL CASO DE PRESENTARSE NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL AL INTERIOR DE LA ENTIDAD, SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La empresa contratista se encuentra obligada con la Entidad a dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes que le sean aplicables de acuerdo a su actividad económica frente al Sistema General de Riesgos Laborales y a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las obligaciones generales se encuentran contempladas en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario expedido por el Ministerio de Trabajo; haciendo especial énfasis en su Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El contratista debe adjuntar el certificado de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo ACEPTABLE y el Programa estratégico de Seguridad Vial (PESV).

## 4. OBLIGACIONES

### 4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral seis de la minuta definitiva del acuerdo marco de precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, número CCE-144-2023

### 4.2 OBLIGACIONES DE LA USPEC

Se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral cinco de la minuta definitiva del acuerdo marco de precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, número CCE-144-2023.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

### 5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado (POE) para la Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para los servidores públicos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en la ciudad de Bogotá, en dos recorridos (jornada mañana y tarde), es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.259.998.920.) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

### 5.2 ESTIMADO DEL PRESUPUESTO:

En el mes de abril de 2023 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente colocó en ejecución el **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II: CCE-144-2023**, por lo tanto, se realizó un análisis de los precios de referencia ofertados por cada uno de los firmantes del Acuerdo Marco contenidos en el catálogo, dando como resultado que este se ajusta a las necesidades de la USPEC, esto es: modalidad vehículos con motor de combustión interna, zona 11, segmento empresarial, nivel del servicio 1, con una capacidad de 10 a 19 pasajeros para el caso de **vehículo tipo microbús ( 6 servicios de transportes)** y capacidad de 20 a 30 pasajeros para el caso de **vehículo tipo buseta ( 4 servicios de transportes)**, en el horario establecido por la USPEC, en jornada mañana y tarde, con estimado de máximo 4 horas al día, es decir de 2 horas por cada recorrido (jornada mañana y tarde), hora zona urbana, y el cubrimiento de 10 rutas con dos recorridos diarios cada una de lunes a viernes en días hábiles; se constató por tipo de vehículo ofertado,



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Adquisiciones de bienes o servicios por tienda virtual)**

como parámetro de análisis el menor valor hora/servicio, y arrojó la siguiente proyección, contemplando las vigencias futuras de las vigencias 2025 y 2026, las cuales se encuentran aprobadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional JAIRO ALONSO BAUTISTA, mediante oficio radicado 2-2024-061448 de fecha 18 de noviembre de 2024, con el asunto: Autorización cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento:

Servicio: MICROBÚS de 10 a 19 pasajeros
VALOR DE LA HORA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) catálogo transporte 04-10-2024: vehículo con motor de combustión interna, zona 11, segmento empresarial, nivel del servicio 1, vehículo tipo MICROBÚS con capacidad de 10 a 19 pasajeros, hora zona urbana.
\$ 88.722,32 valor hora

Servicio: BUSETA de 20 a 30 pasajeros
VALOR DE LA HORA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) catálogo transporte 04-10-2024: vehículo con motor de combustión interna, zona 11, segmento empresarial, nivel del servicio 1, vehículo tipo BUSETA con capacidad de 20 a 30 pasajeros, hora zona urbana.
\$ 115.339,02 valor hora

**PRESUPUESTO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024:**

SERVICIO DE VEHICULOS TIPO MICROBUS DE 10 A 19 PASAJEROS (6 RUTAS)					
MES	5 días hábiles por semana - Lu-Ma-Mi-Ju-Vi (Dic-2024)				
	No. de días hábiles	HORAS/MES * 1 RUTA	HORAS/MES * 6 RUTAS	VALOR MES DE 1 RUTA	VALOR MES DE 6 RUTAS
dic-24	11	44	264	\$ 3.903.782	\$ 23.422.692
	11	44	264	\$ 3.903.782	\$ 23.422.692

\* El valor que se registra se deja sin decimales conforme lo previsto en el simulador de la Tienda Virtual, para estimar el valor total se toma el valor de la hora y se multiplica por la cantidad de las rutas.

SERVICIO DE VEHICULOS TIPO BUSETA DE 20 A 30 PASAJEROS (4RUTAS)					
MES	5 días hábiles por semana - Lu-Ma-Mi-Ju-Vi (Dic-2024)				
	No. de días hábiles	HORAS/MES * 1 RUTA	HORAS/MES * 4 RUTAS	VALOR MES DE 1 RUTA	VALOR MES DE 4 RUTAS
dic-24	11	44	176	\$ 5.074.917	\$ 20.299.668
	11	44	176	\$ 5.074.917	\$ 20.299.667

\*El valor que se registra se deja sin decimales conforme lo previsto en el simulador de la Tienda Virtual, para estimar el valor total se toma el valor de la hora y se multiplica por la cantidad de las rutas.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
(Adquisiciones de bienes o servicios por tienda virtual)

Con base en la estimación del valor para el **SERVICIO DE VEHICULOS TIPO MICROBUS DE 10 A 19 PASAJEROS (6 RUTAS)** y **SERVICIO DE VEHICULOS TIPO BUSETA DE 20 A 30 PASAJEROS (4RUTAS)** se estima como valor para la ejecución de once (11) días de la vigencia 2024 lo siguiente:

**VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTES DIC 2024** **\$ 43.722.359**

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025:** La prestación del servicio para esta vigencia iniciará a partir del primer día hábil del mes de enero de 2025.

SERVICIO DE VEHICULOS TIPO BUSETA DE 20 A 30 PASAJEROS (4 RUTAS)					
MES	5 días hábiles por semana - Lu-Ma-Mi-Ju-Vi (enero a diciembre de 2025)				
	No. de días hábiles	HORAS/MES * 1 RUTA	HORAS/MES * 4 RUTAS	VALOR MES DE 1 RUTA	VALOR MES DE 4 RUTAS
ene-25	21	84	336	\$ 9.688.478	\$ 38.753.911
feb-25	20	80	320	\$ 9.227.122	\$ 36.908.486
mar-25	20	80	320	\$ 9.227.122	\$ 36.908.486
abr-25	20	80	320	\$ 9.227.122	\$ 36.908.486
may-25	21	84	336	\$ 9.688.482	\$ 38.753.911
jun-25	18	72	288	\$ 8.304.409	\$ 33.217.638
jul-25	23	92	368	\$ 10.611.190	\$ 42.444.759
ago-25	19	76	304	\$ 8.765.766	\$ 35.063.062
sep-25	22	88	352	\$ 10.149.834	\$ 40.599.335
oct-25	22	88	352	\$ 10.149.834	\$ 40.599.335
nov-25	18	72	288	\$ 8.304.409	\$ 33.217.638
dic-25	21	84	336	\$ 9.688.478	\$ 38.753.911
	<b>245</b>	<b>980</b>	<b>3920</b>	<b>\$ 113.032.240</b>	<b>\$ 452.128.961</b>

\* El valor que se registra se deja sin decimales conforme lo previsto en el simulador de la Tienda Virtual, para estimar el valor total se toma el valor de la hora y se multiplica por la cantidad de las rutas.

SERVICIO DE VEHICULOS TIPO MICROBUS DE 10 A 19 PASAJEROS (6 RUTAS)					
MES	5 días hábiles por semana - Lu-Ma-Mi-Ju-Vi ( Enero a Diciembre de 2025)				
	No. de días hábiles	HORAS/MES * 1 RUTA	HORAS/MES *6 RUTAS	VALOR MES DE 1 RUTA	VALOR MES DE 6 RUTAS
ene-25	21	84	504	\$ 7.452.675	\$ 44.716.049
feb-25	20	80	480	\$ 7.097.786	\$ 42.586.714



**ESTUDIOS PREVIOS**  
(Adquisiciones de bienes o servicios por tienda virtual)

mar-25	20	80	480	\$	7.097.786	\$	42.586.714
abr-25	20	80	480	\$	7.097.786	\$	42.586.714
may-25	21	84	504	\$	7.452.675	\$	44.716.049
jun-25	18	72	432	\$	6.388.007	\$	38.328.042
jul-25	23	92	552	\$	8.162.453	\$	48.974.721
ago-25	19	76	456	\$	6.742.896	\$	40.457.378
sep-25	22	88	528	\$	7.807.564	\$	46.845.385
oct-25	22	88	528	\$	7.807.564	\$	46.845.385
nov-25	18	72	432	\$	6.388.007	\$	38.328.044
dic-25	21	84	504	\$	7.452.675	\$	44.716.049
	<b>245</b>	<b>980</b>	<b>5880</b>	<b>\$</b>	<b>86.947.873,56</b>	<b>\$</b>	<b>521.687.244</b>

\* el valor que se registra se deja sin decimales conforme lo previsto en el simulador de la Tienda Virtual, para estimar el valor total se toma el valor de la hora y se multiplica por la cantidad de las rutas.

**Con base en la estimación del valor para el SERVICIO DE VEHICULOS TIPO MICROBUS DE 10 A 19 PASAJEROS (6 RUTAS) y SERVICIO DE VEHICULOS TIPO BUSETA DE 20 A 30 PASAJEROS (4RUTAS se estima como valor para la ejecución del servicio en la vigencia 2025 lo siguiente**

<b>VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTES ENERO-DIC 2025</b>	<b>\$ 973.816.205</b>
---	-----------------------

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2026: La prestación del servicio para esta vigencia iniciará a partir del primer día hábil del mes de enero de 2026.**

<b>SERVICIO DE VEHICULOS TIPO MICROBUS DE 10 A 19 PASAJEROS (6 RUTAS)</b>					
<b>MES</b>	<b>5 días hábiles por semana - Lu-Ma-Mi-Ju-Vi (Enero a marzo de 2026)</b>				
	<b>No. de días hábiles</b>	<b>HORAS/MES * 1 RUTA</b>	<b>HORAS/MES * 6 RUTAS</b>	<b>VALOR MES DE 1 RUTA</b>	<b>VALOR MES DE 6 RUTAS</b>
ene-26	20	80	480	\$ 7.097.786	\$ 42.586.714
feb-26	20	80	480	\$ 7.097.786	\$ 42.586.714
mar-26	21	84	504	\$ 7.452.675	\$ 44.716.049
<b>TOTALES</b>	<b>61</b>	<b>244</b>	<b>1.464</b>	<b>\$ 21.648.246</b>	<b>\$ 129.889.476</b>

\* el valor que se registra se deja sin decimales conforme lo previsto en el simulador de la Tienda Virtual, para estimar el valor total se toma el valor de la hora y se multiplica por la cantidad de las rutas.

SERVICIO DE VEHICULOS TIPO BUSETA DE 20 A 30 PASAJEROS (4 RUTAS)					
MES	5 días hábiles por semana - Lu-Ma-Mi-Ju-Vi (Enero a marzo de 2026)				
	No. de días hábiles	HORAS/MES * 1 RUTA	HORAS/MES * 4 RUTAS	VALOR MES DE 1 RUTA	VALOR MES DE 4 RUTAS
ene-26	20	80	320	\$ 9.227.122	\$ 36.908.485
feb-26	20	80	320	\$ 9.227.122	\$ 36.908.485
mar-26	21	84	336	\$ 9.688.478	\$ 38.753.909
<b>TOTALES</b>	<b>61</b>	<b>244</b>	<b>976</b>	<b>\$ 28.142.721</b>	<b>\$ 112.570.880</b>

\* el valor que se registra se deja sin decimales conforme lo previsto en el simulador de la Tienda Virtual, para estimar el valor total se toma el valor de la hora y se multiplica por la cantidad de las rutas.

Con base en la estimación del valor para el **SERVICIO DE VEHICULOS TIPO MICROBUS DE 10 A 19 PASAJEROS (6 RUTAS)** y **SERVICIO DE VEHICULOS TIPO BUSETA DE 20 A 30 PASAJEROS (4RUTAS)** se estima como valor para la ejecución del servicio en la vigencia 2026 lo siguiente:

<b>VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTES ENERO-MARZO 2026</b>	<b>\$ 242.460.356</b>
---	-----------------------

De acuerdo con el cálculo anterior y con los recorridos señalados en el presente documento, se establece lo siguiente:

**RESUMEN DEL CONTRATO POR VIGENCIAS**

RUBRO O PROYECTO/ ACTIVIDAD	VIGENCIA 2024	VIGENCIAS FUTURAS		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
		VF 2025	VF 2026	
A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA USPEC)	43.722.359	973.816.205	242.460.356	1.216.276.561
<b>TOTAL</b>	<b>43.722.359</b>	<b>973.816.205</b>	<b>242.460.356</b>	<b>1.216.276.561</b>

**RESUMEN DEL CONTRATO**

ITEMS	NRO. DIAS HABLES SERVICIO	HORAS X RUTA	HORAS X 10 RUTAS	VALOR HORA	VALOR DEL CONTRATO
BUSETA (4 RUTAS)	317	1.268	5.072	\$ 115.339	\$ 584.999.508
MICROBUS (6 RUTAS)	317	1.268	7.608	\$ 88.722	\$ 674.999.412
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>1.268</b>	<b>12.680</b>		<b>\$ 1.259.998.920</b>

Los incrementos del IPC para las vigencias 2025-2026, se adicionarán en cada una de las vigencias, una vez se conozca el incremento del IPC y las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente (TVEC) en la futura Orden de Compra

### 5.3 FORMA DE PAGO:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del contrato en **pagos mensuales** de acuerdo al servicio de las horas **efectivamente prestadas**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. El pago se encuentra sujeto a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 1:** La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** El pago sólo tendrá lugar cuando el supervisor haya impartido su aprobación sobre el cumplimiento de las actividades del servicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO – REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para la realización de cada pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, salvo que legalmente se encuentre exento de este pago. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal, si estuviere obligado a tenerlo; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del SIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO CUARTO:** La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023.

## 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

### 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026** contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

### 6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los funcionarios de la USPEC, entidad cuya sede está ubicada en la Av. calle 26 N. 69 – 76 edificio Elemento torre 4 (agua) piso 12 y 13, en la ciudad de Bogotá, se realizará de acuerdo con los trayectos establecidos en las 10 rutas dentro de la zona urbana de Bogotá, diseñadas por la USPEC en dos (2) recorridos al día por cada automotor (jornada mañana y tarde), segmento empresarial, nivel del servicio 1, 4 horas al día por cada ruta; en el **horario establecido por la USPEC**, en jornada mañana y tarde, hora zona urbana, de lunes a viernes en días **hábiles**. El servicio se realizará con paradas fijas, previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo.

## 7. CERTIFICADO DE DICPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

### NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra amparado con el **CDP Nro. 49224, de fecha 2024-09-13**, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.400.000,00)**, y con la solicitud de Vigencias Futuras Nro. 1024 de fecha 17 de septiembre de 2024, radicado de autorización 2-2024-061448 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

DETALLE APLICACIÓN PRESUPUESTAL VIG-2024-2025-2026					
PROCESO	CDP Nro. CDP Nro. 49224		AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS Nro. 1024		VALOR TOTAL CDP Y VIGENCIA FUTURA
	2024	2025	2026		
CONTRATACION SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2024	2025	2026		\$1.739.450.805,00



**ESTUDIOS PREVIOS**  
(Adquisiciones de bienes o servicios por tienda virtual)

(SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA USPEC)	\$58.400.000,00	\$1.338.252.575,00	\$342.798.230,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$58.400.000,00</b>	<b>\$1.338.252.575,00</b>	<b>\$342.798.230,00</b>	<b>\$1.739.450.805,00</b>

## 8. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

En el mes de marzo de 2021 se expidió el Decreto 310 que reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, obligando a las entidades públicas del orden nacional a la aplicación y observancia de los Acuerdos Marco de Precios para la contratación de bienes y servicios.

Por lo anterior, al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II: CCE-144-2023**, la entidad puede adquirir el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en el Segmento Empresarial.

El Acuerdo Marco establece lo siguiente:

*“2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios*

*El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.*

*“5 Obligaciones de la entidad compradora*

*En la Operación Secundaria la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) diligencia la justificación de su compra; (iii) envía una Solicitud de Información (RFI) en la cual solicita aclaración sobre los Servicios de Transporte; (iv) solicita una Cotización a los Proveedores seleccionados en la Operación Principal cargando el simulador a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (v) recibe Cotizaciones; (vi) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (vii) selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio del Servicio de Transporte Especial Automotor de Pasajeros, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad; (viii) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco; (ix) verifica y recibe los servicios conforme lo establecido en el Acuerdo Marco; (x) paga el valor correspondiente y (xi) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley”.*

*“5.12 Corroborar que el Proveedor que resulte ganador en el evento de cotización efectivamente fue el que ofertó el menor precio. Por lo anterior la entidad deberá realizar la verificación de la totalidad de las respuestas a la solicitud de cotización para constatar esta condición. En caso de identificar alguna inconsistencia con el simulador deberá comunicar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente (a través del administrador y/o supervisor del acuerdo y/o Mesa de Servicio) y abstenerse de colocar la orden de compra.”.*

*“29 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual*

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.”.

Así mismo, la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023.**, publicada con fecha de actualización: 08-03-2024, estipula lo siguiente:

*“Vehículos con motor de combustión interna*

*Son aquellos que cuentan con un motor térmico que obtiene la energía del proceso de ignición del combustible, transformándola en la energía mecánica que permite el movimiento del vehículo.”.*

*“Empresarial*

*Se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.”.*

*“Nivel 1*

*En este nivel de servicio los Proveedores deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3 del Acuerdo marco de precios, además de lo mencionado en el Artículo 3 del Decreto 431 de 2017.”.*

*“El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Compradora, es decir, si contrata una (1) hora de servicio esta hora se prestará de manera continua y no será objeto de fraccionamiento en diferentes momentos del día.”.*

*“El tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora”.*

*“El Acuerdo marco de precios tiene cobertura a nivel nacional, los proveedores deben garantizar la prestación de los servicios según la modalidad, zona, segmento y nivel de servicio definidos por la Entidad Compradora en el momento de lanzar la solicitud de cotización.”.*

Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.  
([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvec\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf))

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_definitiva\\_que\\_incorpora\\_adenda\\_version\\_final.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva_que_incorpora_adenda_version_final.pdf)

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-56\\_guia\\_para\\_comprar\\_tvec\\_a\\_traves\\_del\\_amp\\_transporte\\_terrestre\\_de\\_pasajeros\\_ii\\_v2\\_29-02.2024.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-56_guia_para_comprar_tvec_a_traves_del_amp_transporte_terrestre_de_pasajeros_ii_v2_29-02.2024.pdf)

## 9. ACUERDO MARCO

Conforme a lo indicado en el memorando No.I-2024-004400 de fecha 05 de diciembre de 2024 los insumos se encuentran disponibles en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO mediante el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II: CCE-144-2023.

## 10. GARANTIA

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

#### Tabla. Garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

De acuerdo con el numeral 14.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de la Cláusula 14 de acuerdo marco de precios CCE-144-2023.

## 12. SUPERVISION

### 12.1 SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, estará a cargo del (la) Subdirector (a) Administrativo (a), o quien haga su veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá dicha labor de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos de la USPEC y en particular con los relacionado con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Según lo establecido en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique e traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

Se establecerán procedimientos a seguir por parte del Supervisión para el seguimiento del Contrato y las obligaciones a su cargo encaminadas a facilitar la ejecución del objeto y a detectar de manera temprana los problemas que se puedan presentar en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, para aplicar los correctivos que haya lugar de manera oportuna

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Responsables del Estudio Previo,



**FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**NOTA:** El Componente Técnico del presente Estudio Previo fue elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Gestión Talento Humano, cuyos soportes fueron aportados a la Dirección de Gestión Contractual mediante Memorando I-2024-004400 de fecha 05 de diciembre de 2024, los cuales hacen parte integral del presente documento y son de su completa responsabilidad.

Proyectó: Diana Alvarez Blanco - P. E. - DIGECO – Componente Jurídico   
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual DIGECO 